



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2019-00114-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Josué Rocha Rubiano

En atención a la anterior constancia secretarial y atendiendo la documentación aportada por la Doctora LEYDI YANETH VARGAS ORDOÑEZ, curador ad-litem designada dentro del presente proceso, vista a folio 120 al 122 del expediente, con la cual se acredita válidamente su impedimento para continuar ejerciendo el cargo como curadora, **SE RELEVA** a la misma del cargo y como quiera que en este Distrito Judicial no se conformó lista de auxiliares de la justicia para el cargo de curador ad-litem, procede el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso a designar para dicho cargo a un abogado que habitualmente ejerce la profesión, recayendo la misma en el Doctor NELSON DAVID CARO SUA, **COMUNIQUESELE** de su designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, de no asistirle impedimento legal alguno, proceda asumir el cargo para el cual fue designado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, dado que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Por secretaría **DÉJESE** las constancias y anotaciones de rigor y **CONTRÓLESE** el respectivo término que tiene el designado para sumir el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ